



15
16

ACOSE

Santiago de Querétaro, Qro. 07 de agosto de 2009.

Oficio: Núm. 406/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

00026289

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDEN PEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
tmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 9 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 2 de abril de 2008 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 30 de abril de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V de este informe.



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra insuficiencia, resultado de la obtención de un déficit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$79,589.76 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 76/100 M. N.) hecho que impide cubrir totalmente el pasivo registrado al 30 de Junio de 2008, el cual asciende a \$205,290.39 (Doscientos cinco mil doscientos noventa pesos 39/100 M. N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$125,700.63 (Ciento veinticinco mil setecientos pesos 63/100 M. N.) y que puede disponer en forma inmediata del 90.27% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 0.40% en Deudores Diversos y el 9.33% en Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de 1'562,833.68 (Un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 68/100), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$ 1'449,368.18	92.74%
b.2)	Productos	21,670.50	1.39%
b.3)	Aprovechamientos	91,795.00	5.87%
	Total de Participaciones	\$ 1'562,833.68	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'600,706.06 (Un millón seiscientos mil setecientos seis pesos 06/100 M. N.) que se desglosan a continuación:

000001



	Cuenta	Importe	%
Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'115,675.21	69.70%
c.2)	Servicios Generales	210,422.49	13.15%
c.3)	Materiales y Suministros	187,626.06	11.72%
	Total de Gasto Corriente	\$ 1'513,723.76	94.57%
c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	\$ 25'500.10	1.59%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 25,500.00	1.59%
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 61,482.20	3.84%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 61,482.20	3.84%
	Total de Egresos	\$ 1'600,706.06	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'023,775.18 (Dos millones veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 18/100 M. N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'910,312.45 (Un millón novecientos diez mil trescientos doce pesos 45/100 M. N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$113,462.73 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 73/100 M. N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a del Estado del Ejercicio Presupuestal se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008 por un importe de \$164,258.05 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M. N.) los cuales no fueron autorizados por la Junta Directiva.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los



QUERÉTARO

ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema DIF Municipal y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 23, 42 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; 9, 79, 96 fracción III, 99 fracción I y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de realizar una compensación improcedente en el entero del mes de febrero de 2008, por la cantidad de \$870.00 (Ochocientos setenta pesos 00/100 M. N.), proveniente del saldo del ejercicio de 2007 de las retenciones por sueldos y salarios.*



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema DIF Municipal y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; 9, 79, 96 fracción III, 99 fracción I y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que en los recibos de nómina se omitió contar con el debido membrete, ya que se encontraban a nombre del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema DIF Municipal y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 32-G fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio del 2007, 101 frac. VI inciso b tercer párrafo, 118 fracc. V, 143 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 15, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción III y 99 fracción I, 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 8 fracción III del decreto crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.; **en virtud de omitir presentar las declaraciones informativas de sueldos y salarios y de proveedores a través de los medios y formatos electrónicos por el ejercicio 2007, ante el Servicio de Administración Tributaria.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000004



El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000005